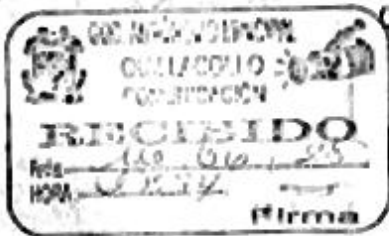
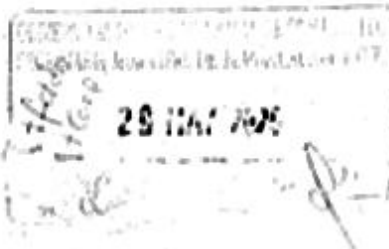
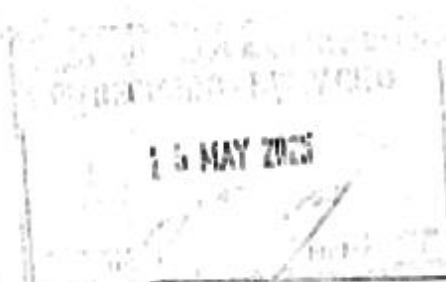




Fundado el 20 de Marzo de 1859



Quillacollo, mayo 28 de 2025
C.M.O Cite N° 590/2025

Señor
Abg. Héctor Cartagena Chacón
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO
Presente. -

Ref.: **REMITE LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL N° 822/2025**

De nuestra consideración.

Adjunto a la presente remitimos a su Autoridad, la Ley Autónoma Municipal Nro. 822/2025 de este Órgano Deliberante, con referencia: **Reformulado Modificación Presupuestaria "Para los Proyectos del Distrito 8"** (H.R. 875/2025, para su cumplimiento.

Sin otro particular saludamos a Usted, con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

[Signature]
Abg. Héctor Cartagena Chacón
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

[Signature]
Armando García Pizarro
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Cc./Arch.
Adj./L.A.M. N° 822/2025
1 Orig. E.
1 Telex



A JUNIO 11 DE 2025

POR:

- LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN Y D. TERRITORIAL
- LA SECRETARÍA MUNICIPAL TÉCNICA
- LA DIRECCIÓN JURÍDICA
- LA JEFATURA DE COMUNICACIÓN

A TRAVÉS DE LAS DIRECCIONES Y/O UNIDADES CORRESPONDIENTES, SE PROCEDA AL ESTRICTO CUMPLIMIENTO Y PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE L.A.M. N° 822/2025; ASÍ MISMO CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL ART. 14 DE LA LEY 482

EL INCUMPLIMIENTO SERÁ BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD FUNCIONARIA, POR CONSIGUIENTE SANCIONADO SEGÚN LO ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DE PERSONAL VIGENTE Y DERIVARÁ LA APLICACIÓN DE RESPONSABILIDADES CONTEMPLADAS EN LA LEY 1178


SECRETARÍA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN Y D. TERRITORIAL
MAYORADO TERRITORIAL
MAYORADO TERRITORIAL



Fundado el 20 de Marzo de 1859

L.M. N° 822/25

26 MAY 2025

LEY AUTONOMA MUNICIPAL N° 822/2025

REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA "PARA LOS PROYECTOS DEL DISTRITO 8"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antecedentes:

Que, mediante nota con CITE DESP-MAE N° 458/2025 de fecha 06 de mayo de 2025, recibida en secretaría del Concejo con hoja de ruta N° 875/25, dirigido a la Señora Jenny G. Orellana Piccolomini Presidenta del Concejo Municipal de Quillacollo, suscrito por el Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde G.A.M.Q., con referencia: **"REMISIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA"**, manifestando lo siguiente:

- ❖ Mediante Informe Legal con CITE: EDBR U.J. N° 98/2025, realizado por la Abog. Emma Daniela Balderrama Rioja, Abogada Área Técnica G.A.M.Q., vía Abg. Gilmar López Rivas, Secretario Municipal General G.A.M.Q., vía Abg. Juan Carlos Heredia Quintana, Director Jurídico G.A.M.Q., dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón, Alcalde Municipal G.A.M.Q. de fecha 05 de mayo de 2025, con referencia **"INFORME LEGAL - MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA"**, donde recomienda lo siguiente:
"Conforme a los informes técnicos emitidos por los servidores públicos del GAM Quillacollo, estos no vulneran disposiciones legales que rigen en la función pública más al contrario se evidencia que responde a las exigencias y requerimientos que realizan los habitantes de este municipio conforme los lineamientos del DECRETO SUPLEN N° 3607 de 27 de junio de 2018, vigente y concordante con el art. 235 de C.P.E., el suscrito profesional concluye que lo solicitado cumple con el equilibrio de montos considerados, y se RECOMIENDA, proceder con las modificaciones presupuestarias..."
- ❖ Mediante Informe Financiero según CITE: INFJC-CDUA-039/25, realizada por el Lic. Carlos D. Uriarte Almaraz, Jefe de Contabilidad, vía el Lic. Efraín Alcocer Bustamante, Secretario Municipal Administrativo Financiero, dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón, Alcalde Municipal G.A.M.Q. de fecha 02 de mayo de 2025, con referencia **"MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA"**, en su parte conclusiva y recomendación indica:
"Se recomienda aprobar la modificación presupuestaria intrasistitucional por un monto total de Bs. 2.116.723,90 (dos millones ciento dieciséis mil setecientos veintitrés 90/100 Bolivianos), destinada a la incorporación de presupuesto para los proyectos: 'CONST. EMPEDRADO CON CORDONES CALLES SINDICATO AGRARIO MOSOJ RANCHO D-8', 'CONST. SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO OTB PAMPA GRANDE D-8', 'MEJ. CANCHA MULTIFUNCIONAL OTB NUEVO AMANEGER D-8', 'CONST. RED ALCAN. SANIT. CALLES OTBS APOTE CENTRAL y NORTE, COMUNIDAD PAMPA GRANDE Y CALLAJCHULLPA D-8', 'RECONST. RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLES OTB CHOJNACOLLO D-8', 'CONST. RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO TRAMOS COMUNIDAD CAMPESINA LLAUQUENQUIRI D-8', 'CONST. BLOQUE DE NICHOS CEMENTERIO EL PASO D-8', con el objetivo de mejorar la transitividad vial, servicios básicos (alcantarillado sanitario), sistema de riego tecnificado, del Distrito 8 del Municipio de Quillacollo, resolviendo los problemas de transitabilidad vehicular y peatonal, red de alcantarillado sanitario, sistema de riego tecnificado, mejoramiento de cancha multifuncional, contribuyendo al desarrollo social y económico de la comunidad..."
- ❖ Mediante Informe Técnico con CITE: SMPDT/DPOS/JSP/RMP/INF/N° 086/2025, realizado por la Lic. Shirley Torres Rodríguez, Resp. de Modificaciones Presupuestarias, vía, Arq. Javier Carlos Guzmán Medrano, Secretario Municipal de Planificación de Desarrollo Territorial, vía Arq. Mirko Mijael Tito Condori, Director de Programación de Operaciones y Seguimiento, vía Lic. José Luis Ramos López, Jefe de Seguimiento al POA, dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 30 de abril de 2025, con referencia **"INFORME TÉCNICO - MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA"**, donde concluye indicando lo siguiente:
"Se concluye que, los proyectos: 'CONST. EMPEDRADO CON CORDONES CALLES SINDICATO AGRARIO MOSOJ RANCHO D-8', 'CONST. SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO OTB PAMPA GRANDE D-8', 'MEJ. CANCHA MULTIFUNCIONAL OTB NUEVO AMANEGER D-8', 'CONST. BLOQUE DE NICHOS CEMENTERIO EL PASO D-8', 'CONST. RED ALCAN. SANIT. CALLES OTBS APOTE CENTRAL y NORTE, COMUNIDAD PAMPA GRANDE Y CALLAJCHULLPA D-8', 'RECONST. RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLES OTB CHOJNACOLLO D-8', 'CONST. RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO TRAMOS COMUNIDAD CAMPESINA LLAUQUENQUIRI D-8', 'CONST. BLOQUE DE NICHOS CEMENTERIO EL PASO D-8' contribuirán al desarrollo y crecimiento económico de las zonas, además de mejorar las condiciones de vida de la población del Distrito 8 del Municipio de Quillacollo. Para lo cual se considera procedente la presente propuesta de modificación presupuestaria intrasistitucional por monto total de Bs. 2.116.723,90 (Dos Ciento Dieciséis Mil Setecientos Veintitrés 90/100 Bolivianos)"
"Asimismo expresar que el presente tramite de modificación presupuestaria no incrementa ni disminuye el Presupuesto Institucional inscrito por el Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo..."

Teléfono-Fax: 591(4)4260096

C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipalquillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal de Quillacollo

¡Promovemos el Desarrollo!



Fundado el 20 de Marzo de 1859

L.M. N° 822/25

- Mediante nota con CITE SMP-DT/DPOS/R PTDI-PEI/049/2025, realizada por la Lic. Pamela Ingrid Silva Caritas, Responsable PDTI-PEI G.A.M.Q., vía Arq. Mirko Mijael Tito Condori, Director de Programación de Operaciones y Seguimiento, vía Lic. José Luis Ramos López, Jefe de Seguimiento al POA, dirigido al Arq. Javier Carlos Guzmán Medrano, Secretario Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial, de fecha 25 de abril de 2025, con referencia "ESTADO DE INCLUSIÓN DEL PROYECTO D-8 EN EL PTDI", que a letra indica lo siguiente: (...)

"Revisado la matriz del PTDI 2021-2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo aprobado mediante Ley Autónoma Municipal N° 618/2023, para los proyectos: CONST. EMPEDRAMIENTO CON CORDONES CALLES SINDICATO AGRARIO MOSOJ RANCHO D-8 Y CONST. BLOQUE DE NICHOS CEMENTERIO EL PASO D-8 se encontraría enmarcado en la articulación con los lineamientos estratégicos y pilares del PGDES que a su vez está articulado al PDES con el punto 7.110.1 del sector Hábitat y Vivienda según se muestra en el siguiente cuadro:

Lineamientos Estratégicos del PGDES	Pilar	Objetivo	Resultado	Acción	Sector
1. Garantizar la sostenibilidad del desarrollo humano y territorial, promoviendo la equidad y la inclusión social, y mejorando la calidad de vida de la población.	1.1. Garantizar la sostenibilidad del desarrollo humano y territorial, promoviendo la equidad y la inclusión social, y mejorando la calidad de vida de la población.	1.1.1. Garantizar la sostenibilidad del desarrollo humano y territorial, promoviendo la equidad y la inclusión social, y mejorando la calidad de vida de la población.	1.1.1.1. Garantizar la sostenibilidad del desarrollo humano y territorial, promoviendo la equidad y la inclusión social, y mejorando la calidad de vida de la población.	1.1.1.1.1. Garantizar la sostenibilidad del desarrollo humano y territorial, promoviendo la equidad y la inclusión social, y mejorando la calidad de vida de la población.	1.1.1.1.1.1. Garantizar la sostenibilidad del desarrollo humano y territorial, promoviendo la equidad y la inclusión social, y mejorando la calidad de vida de la población.

"Así mismo el proyecto CONST. SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO OTB-PAMPA GRANDE D-8, se encontraría enmarcado en la articulación con los lineamientos estratégicos y pilares del PGDES que a su vez está articulado al PDES con el punto 3.2.9.1 del sector Agropecuario según se muestra en el siguiente cuadro:

Lineamientos Estratégicos del PGDES	Pilar	Objetivo	Resultado	Acción	Sector
2. Promover el desarrollo económico y social, mejorando la productividad y la competitividad de los sectores productivos, y generando oportunidades de empleo y desarrollo humano.	2.1. Promover el desarrollo económico y social, mejorando la productividad y la competitividad de los sectores productivos, y generando oportunidades de empleo y desarrollo humano.	2.1.1. Promover el desarrollo económico y social, mejorando la productividad y la competitividad de los sectores productivos, y generando oportunidades de empleo y desarrollo humano.	2.1.1.1. Promover el desarrollo económico y social, mejorando la productividad y la competitividad de los sectores productivos, y generando oportunidades de empleo y desarrollo humano.	2.1.1.1.1. Promover el desarrollo económico y social, mejorando la productividad y la competitividad de los sectores productivos, y generando oportunidades de empleo y desarrollo humano.	2.1.1.1.1.1. Promover el desarrollo económico y social, mejorando la productividad y la competitividad de los sectores productivos, y generando oportunidades de empleo y desarrollo humano.

"Por otro lado, para los proyectos "CONST. RED ALCAN. SANIT. CALLES OTSS APOTE CENTRAL Y NORTE, COMUNIDAD PAMPA GRANDE Y CALLACHULLPA D-8, CONST. RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLES OTS CHOJAACOLLO D-8 Y CONST. RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO TRAMOS COMUNIDAD CAMPESINA LLAUQUENQUIRI D-8" se encontrarían enmarcados en la articulación con los lineamientos estratégicos y pilares del PGDES que a su vez está articulado al PDES con el punto 1.3.3.3 Gestionar y ejecutar programas de saneamiento en áreas urbanas y en áreas rurales, en coordinación con todos los niveles del Estado, según se muestra en el siguiente cuadro:

Lineamientos Estratégicos del PGDES	Pilar	Objetivo	Resultado	Acción	Sector
3. Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente, promoviendo la conservación y el uso racional de los recursos naturales, y mejorando la calidad ambiental y la salud pública.	3.1. Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente, promoviendo la conservación y el uso racional de los recursos naturales, y mejorando la calidad ambiental y la salud pública.	3.1.1. Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente, promoviendo la conservación y el uso racional de los recursos naturales, y mejorando la calidad ambiental y la salud pública.	3.1.1.1. Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente, promoviendo la conservación y el uso racional de los recursos naturales, y mejorando la calidad ambiental y la salud pública.	3.1.1.1.1. Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente, promoviendo la conservación y el uso racional de los recursos naturales, y mejorando la calidad ambiental y la salud pública.	3.1.1.1.1.1. Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente, promoviendo la conservación y el uso racional de los recursos naturales, y mejorando la calidad ambiental y la salud pública.

"Por último, el proyecto MEJ. CANCHA MULTIFUNCIONAL OTB NUEVO AMANICER D-8, se encontraría enmarcado en la articulación con los lineamientos estratégicos y pilares del PGDES que a su vez está articulado al PDES con el resultado 6.5.1.1 del sector Salud, Educación y Deportes, según se muestra en el siguiente cuadro:

Lineamientos Estratégicos del PGDES	Pilar	Objetivo	Resultado	Acción	Sector
4. Promover la cultura, el deporte y el turismo, mejorando la calidad de vida de la población y generando oportunidades de desarrollo humano y territorial.	4.1. Promover la cultura, el deporte y el turismo, mejorando la calidad de vida de la población y generando oportunidades de desarrollo humano y territorial.	4.1.1. Promover la cultura, el deporte y el turismo, mejorando la calidad de vida de la población y generando oportunidades de desarrollo humano y territorial.	4.1.1.1. Promover la cultura, el deporte y el turismo, mejorando la calidad de vida de la población y generando oportunidades de desarrollo humano y territorial.	4.1.1.1.1. Promover la cultura, el deporte y el turismo, mejorando la calidad de vida de la población y generando oportunidades de desarrollo humano y territorial.	4.1.1.1.1.1. Promover la cultura, el deporte y el turismo, mejorando la calidad de vida de la población y generando oportunidades de desarrollo humano y territorial.

- Mediante Confirmación con CITE SMPDT/SISIN WEB N° 046/2025 realizada por la Lic. Ingrid Fernández de Camacho, Responsable SISIN WEB-CONVENIOS, vía Arq. Mirko Mijael Tito Condori, Director de Programación de Operaciones y Seguimiento, vía Lic. José Luis Ramos López, Jefe de Seguimiento al POA, dirigido al Arq. Javier Carlos Guzmán Medrano, Secretario Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial, de fecha 25 de abril de 2025, con referencia "CONFIRMACION NOMBRE DE PROYECTO", que a letra indica los siguientes:

Teléfono-Fax: 591(4)4260096

C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipalquillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal de Quillacollo

¡Promoviendo el Desarrollo!



Fundado el 20 de Marzo de 1959

L. M. N° 822/25

"Por lo tanto la presente es para **CERTIFICAR** el N° del proyecto del Municipio de Quillacollo por tratarse de un proyecto nuevo"

PROGRAMA	CODIGO SIN	NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO
120	NUEVO	CONST. EMPEDRADO CON CORDONES CALLES SINDICATO AGRARIO MOSOJ RANCHO D-8	340 551.32
120	NUEVO	CONST. SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO D-8	135 816.04
120	NUEVO	RECONSTR. MULTIFUNCIONAL D-8	245 442.68
120	NUEVO	CONST. EN CUBRE DE RIEGOS	209 057.00
110	NUEVO	CONST. RED DE ALCAN. SANIT. CALLES OTROS APARTE CENTRAL Y NOROCCIDENTAL	889 889.33
PROGRAMA	CODIGO SIN	NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO
110	NUEVO	RECONSTR. RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLES OTROS QUILLACOLLO D-8	139 967.33
110	NUEVO	CONST. RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO TRAMOS COMUNIDAD CAMPESINA LLAKUSJENQURI D-8	249,559.21

"De acuerdo al procedimiento establecido por el VIPEF el proyecto debe ser aprobado primeramente por el Concejo y con el informe técnico, legal y la ley de aprobación son documentos con los cuales debe ser inscrito en el SISIN WEB, debido a que esos datos se llenan en el documento de Inicio de etapa." (-)

- Mediante solicitud con CITE, GAMQ/SAP/CONT. N° 0073/2025, realizado por el Lic. Richard Gonzalo Pacci Terrazas, Contador Sub Alcaldía del Pazo D-8, vía Arq. Javier Carlos Guzmán Medrano, Secretario Municipal de Planificación y D.T., vía Lic. Carmen Ruth Quintana Quispe, Coordinador de Sub Alcaldías, vía Lidia María Condori Nogales, Responsable Sub Alcaldía del Distrito 8, dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde Municipal G.A.M.Q. de fecha 28 de abril de 2025, con referencia "SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA EL PROYECTO 'CONST. BLOQUE DE NICHOS CEMENTERIO EL PASO D-8' AFECTANDO AL PRESUPUESTO DEL POA 2025 SUB ALCALDIA DEL EL PASO D-8 DA 3" (-)
- Mediante Informe Técnico GAMQ-INFORME/U.G.T.P. 039/2025 de fecha 17 de abril de 2025, realizada por la Arq. Frida Alcocer Arrazola, Profesional Projectista II, vía Arq. J. Carlos Guzmán Medrano, Secretario Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial, vía Arq. Mirko Mijael Tito Condori, Director de Programación Operaciones y Seguidientos, dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde Municipal G.A.M.Q. de fecha 24 de febrero de 2025, con referencia "REMISION DE INFORME TECNICO DE CONDICIONES PREVIAS PROYECTO CONST. BLOQUE DE NICHOS CEMENTERIO EL PASO D-8" (-)
- Mediante Informe Técnico GAMQ-INFORME/U.G.T.P. 023/2025 de fecha 21 de febrero de 2025, realizada por la Arq. Frida Alcocer Arrazola, Profesional Projectista II, vía Arq. J. Carlos Guzmán Medrano, Secretario Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial, vía Arq. Mirko Mijael Tito Condori, Director de Programación Operaciones y Seguidientos, dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde Municipal G.A.M.Q. de fecha 24 de febrero de 2025, con referencia "REMISION DE INFORME TECNICO DE CONDICIONES PREVIAS PROYECTO MEJ. CANCHA MULTIFUNCIONAL OTRO NUEVO AMANECER D-8" (-)
- Mediante Informe Técnico GAMQ-INF. SUB ALC D-8 022/2025 de fecha 21 de febrero de 2025, realizada por la Arq. Frida Alcocer Arrazola, Profesional Projectista II, vía Arq. J. Carlos Guzmán Medrano, Secretario Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial, vía Arq. Mirko Mijael Tito Condori, Director de Programación Operaciones y Seguidientos, dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde Municipal G.A.M.Q. de fecha 24 de febrero de 2025, con referencia "INFORME TECNICO", en su parte de justificación, conclusión y recomendación señala lo siguiente: (-)
- Mediante Informe Técnico GAMQ-INFORME/U.G.T.P. 028/2025 de fecha 19 de marzo de 2025, realizada por la Arq. Frida Alcocer Arrazola, Profesional Projectista II, vía Arq. J. Carlos Guzmán Medrano, Secretario Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial, vía Arq. Mirko Mijael Tito Condori, Director de Programación Operaciones y Seguidientos, dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde Municipal G.A.M.Q. de fecha 24 de febrero de 2025, con referencia "REMISION DE INFORME TECNICO DE CONDICIONES PREVIAS PROYECTO CONST. EMPEDRADO CON CORDONES CALLES SINDICATO AGRARIO MOSOJ RANCHO D-8" (-)
- Mediante Informe Técnico GAMQ-INFORME/U.G.T.P. 029/2025 de fecha 19 de marzo de 2025, realizada por la Arq. Frida Alcocer Arrazola, Profesional Projectista II, vía Arq. J. Carlos Guzmán Medrano, Secretario Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial, vía Arq. Mirko Mijael Tito Condori, Director de Programación Operaciones y Seguidientos, dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde Municipal G.A.M.Q. de fecha 24 de febrero de 2025, con referencia "INFORME TECNICO PROYECTO CONST. EMPEDRADO CON CORDONES CALLES SINDICATO AGRARIO MOSOJ RANCHO D-8", administración delegada.

Teléfono-Fax: 591(4)4260096

C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipalquillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal de Quillacollo

¡Promoviendo el Desarrollo!



Fundado el 20 de Marzo de 1959

L.M. N° 822/25

- ❖ Mediante Informe Técnico GAMQ/SMRPyMA/DDRPYGR/UR/HMW/169/2025, realizado por el Ing. Wálder Herbas Mérida, Responsable De Riegos, vía Ing. Gladimir Vargas Rojas, Secretario Municipal Desarrollo Productivo Rural, vía Ing. Jhonny Arrazola Villaseca, Director de Desarrollo Rural Productivo y GR, dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 31 de marzo de 2025, con referencia "INFORME TÉCNICO E INCLUSIÓN AL POA 2025 DEL PROYECTO "CONST. SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO OTB PAMPA GRANDE D-8", adjunto el "INFORME TÉCNICO DE CONDICIONES PREVIAS RESUMEN EJECUTIVO (ITCP) 7"
- ❖ Mediante Informe Técnico con CITE: GAMQ/EMAPAQ/JDPyP/INF 197/2025, realizado por el Ing. Steven Jherson Mercado Guzmán, Resp. Ing. II - PDQ, PTDS Y PDTI E.M.A.P.A.Q. vía Ing. Ricardo Nogales Zambrana, Secretario Municipal Técnico, vía Ing. José Paredes Nina, Director E.M.A.P.A.Q. vía Ing. Diego Ronald Díaz García, Jefe Dpto. de Planificación y Proyectos E.M.A.P.A.Q., dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 19 de abril de 2025, con referencia "INFORME TÉCNICO PARA PROYECTO "CONST. RED. DE ALCANTARILLADO SANITARIO TRAMOS COMUNIDAD CAMPESINA LLAUQUENSUR D-8" por "ADMINISTRACIÓN DELEGADA" ()
- ❖ Mediante Informe Técnico con CITE: GAMQ/EMAPAQ/JDPyP/INF 172/2025, realizado por el Ing. Steven Jherson Mercado Guzmán, Resp. Ing. II - PDQ, PTDS Y PDTI E.M.A.P.A.Q. vía Ing. Ricardo Nogales Zambrana, Secretario Municipal Técnico, vía Ing. José Paredes Nina, Director E.M.A.P.A.Q. vía Ing. Diego Ronald Díaz García, Jefe Dpto. de Planificación y Proyectos E.M.A.P.A.Q., dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 16 de abril de 2025, con referencia "REMISION DE INFORME TÉCNICO DE CONDICIONES PREVIAS PROYECTO "CONST. RED. DE ALCANTARILLADO SANITARIO TRAMOS COMUNIDAD CAMPESINA LLAUQUENSUR D-8" ()
- ❖ Mediante Informe Técnico con CITE: GAMQ/EMAPAQ/JDPyP/INF 198/2025, realizado por el Ing. Steven Jherson Mercado Guzmán, Resp. Ing. II - PDQ, PTDS Y PDTI E.M.A.P.A.Q. vía Ing. Ricardo Nogales Zambrana, Secretario Municipal Técnico, vía Ing. José Paredes Nina, Director E.M.A.P.A.Q. vía Ing. Diego Ronald Díaz García, Jefe Dpto. de Planificación y Proyectos E.M.A.P.A.Q., dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 16 de abril de 2025, con referencia "REMISION DE INFORME TÉCNICO DE CONDICIONES PREVIAS DEL PROYECTO "RECONST. RED. DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLES OTB CHOINACOLLO D-8" ()
- ❖ Mediante Informe Técnico con CITE: GAMQ/EMAPAQ/JDPyP/INF 173/2025, realizado por el Ing. Steven Jherson Mercado Guzmán, Resp. Ing. II - PDQ, PTDS Y PDTI E.M.A.P.A.Q. vía Ing. Ricardo Nogales Zambrana, Secretario Municipal Técnico, vía Ing. José Paredes Nina, Director E.M.A.P.A.Q. vía Ing. Diego Ronald Díaz García, Jefe Dpto. de Planificación y Proyectos E.M.A.P.A.Q., dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 21 de abril de 2025, con referencia "INFORME TÉCNICO PARA PROYECTO "RECONST. RED. DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLES OTB CHOINACOLLO D-8" ()
- ❖ Mediante Informe Técnico con CITE: GAMQ/EMAPAQ/JDPyP/INF 177/2025, realizado por el Ing. Diego Ronald Díaz García, Jefe Dpto. Planificación y Proyectos E.M.A.P.A.Q. vía Ing. Ricardo Nogales Zambrana, Secretario Municipal Técnico, vía Ing. José Paredes Nina, Director E.M.A.P.A.Q. dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 15 de abril de 2025, con referencia "REMISION DE INFORME TÉCNICO DE CONDICIONES PREVIAS PROYECTO "CONST. RED. DE ALCAN. SANIT. CALLES OTB APOTE CENTRAL Y NORTE COMUNIDAD PAMPA GRANDE Y CALLA CHULLPA D-8" ()
- ❖ Mediante Informe Técnico con CITE: GAMQ/EMAPAQ/JDPyP/INF 170/2025, realizado por el Ing. Diego Ronald Díaz García, Jefe Dpto. Planificación y Proyectos E.M.A.P.A.Q. vía Ing. Ricardo Nogales Zambrana, Secretario Municipal Técnico, vía Ing. José Paredes Nina, Director E.M.A.P.A.Q. dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 16 de abril de 2025, con referencia "INFORME TÉCNICO PROYECTO "CONST. RED. DE ALCAN. SANIT. CALLES OTB APOTE CENTRAL Y NORTE COMUNIDAD PAMPA GRANDE Y CALLA CHULLPA D-8" ()

Informe Financiero

De la revisión y análisis a la documentación presentada en la solicitud de Modificación Presupuestaria Intra-institucional destinada a la incorporación de presupuesto para los proyectos:

- CONST. EMPEDRADO CON CORDONES CALLES SINDICATO AGRARIO MOSOJ RANCHO D-8.
- CONST. SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO OTB PAMPA GRANDE D-8.
- MEJ. CANCHA MULTIFUNCIONAL OTB NUEVO AMANTCER D-8

Teléfono-Fax: 591(4)4260096

9/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pachaco

concejomunicipalwillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalwillacollo.com

Concejo Municipal de Willacollo

¡Comprometidos con el Desarrollo!

- CONST. RED ALCAN. SANIT. CALLES OTBS APOTE CENTRAL y NORTE, COMUNIDAD PAMPA GRANDE Y CALLAJCHULLPA D-8.
- RECONST. RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLES OTB CHOJSACOLLO D-8.
- CONST. RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO TRAMOS COMUNIDAD CAMPESINA LLAUQUENQUIRI D-8.
- CONST. BLOQUE DE NICHOS CEMENTERIO EL PASO D-8.

Segun el Informe Técnico segun SMPDT/DFOS/JSPRMP/INT/N 006/25, realizada por la Lic. Shirley Torres Rodriguez RESPONSABLE MODIFICACION PRESUPUESTARIA, propone la siguiente matriz de Modificación Presupuestaria:

La disminución de

[illegible]

Del cuadro precedente, se puede verificar que la dotación propuesta será de la Categoría Programática 097 0 010 PREVISION IV/PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-8, 100 0 02 APOYO CADENA PRODUCTIVA, 170 0 001 MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, 220 0 001 FOMENTO AL DESARROLLO DEPORTIVO, 260 0 001 FUNCIONAMIENTO DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, 300 0 001 FUNCIONAMIENTO Y MANTO CEMENTERIO GENERAL, 340 0 005 EQUIPAMIENTO ADM. CENTRAL Y TECNICO AL CAL DIA, 340 0 009 APOYO A FUNCIONAMIENTO SUB-ALCAL DIA EL PASO DISTRITO 8, con las Fuentes de Financiamiento 20-210 (Recursos Específicos) y 41-113 (Contribuciones Tributarias).

Se procedió a la revisión en el Sistema de Gestión Pública SIGEP, la ejecución de presupuesto de las Categorías Programáticas a ser disminuídas, la misma se muestra en la siguiente imagen:

[illegible]



Fundado el 20 de Marzo de 1859

L.M. N° 822/25

Resumen de la Ejecución del Presupuesto		Presupuesto de Ingresos		Presupuesto de Gastos		Presupuesto de Inversión		Presupuesto de Capital		Presupuesto de Operación	
Presupuesto	Realizado	Presupuesto	Realizado	Presupuesto	Realizado	Presupuesto	Realizado	Presupuesto	Realizado	Presupuesto	Realizado
1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00

Como se puede observar en la imagen precedente extraída del sistema SIGEP, existe presupuesto disponible en la Categoría Programática 097 0 010 PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-8, 100 0 02 APOYO CADENA PRODUCTIVA, 170 0 001 MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, 220 0 001 FOMENTO AL DESARROLLO DEPORTIVO, 260 0 001 FUNCIONAMIENTO DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, 300 0 001 FUNCIONAMIENTO Y MANTTO. CEMENTERIO GENERAL, 340 0 005 EQUIPAMIENTO ADM. CENTRAL Y TECNICO ALCALDIA, 340 0 009 APOYO A FUNCIONAMIENTO SUB-ALCALDIA EL PASO DISTRITO 8.

Incremento a:

PROYECTO	ACTIVIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL	FECHA DE EJECUCION	FECHA DE PAGAMENTO	FECHA DE CANCELACION	FECHA DE LIQUIDACION	FECHA DE CANCELACION	FECHA DE LIQUIDACION
PROYECTO 1	ACTIVIDAD 1	UNIDAD 1	PRECIO UNITARIO 1	CANTIDAD 1	VALOR TOTAL 1	FECHA DE EJECUCION 1	FECHA DE PAGAMENTO 1	FECHA DE CANCELACION 1	FECHA DE LIQUIDACION 1	FECHA DE CANCELACION 1	FECHA DE LIQUIDACION 1
PROYECTO 2	ACTIVIDAD 2	UNIDAD 2	PRECIO UNITARIO 2	CANTIDAD 2	VALOR TOTAL 2	FECHA DE EJECUCION 2	FECHA DE PAGAMENTO 2	FECHA DE CANCELACION 2	FECHA DE LIQUIDACION 2	FECHA DE CANCELACION 2	FECHA DE LIQUIDACION 2

Los proyectos a ser incrementados cuentan con su respectiva partida de gasto: "42310 Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público, 42330 Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado", estas partidas escritas están en conformidad a las directrices de formulación presupuestaria y clasificador presupuestario ambos para la gestión 2025.

Por otro lado, se adjunta el PRIORIZACION DE PROYECTOS PARA LA GESTION 2025 D-8 y el ACTA DE PRONUNCIAMIENTO, tal como se muestra en el dictamen.

Por todo lo manifestado anteriormente, la solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional destinada a la incorporación de presupuesto para los proyectos:

- **CONST. EMPEDRAO CON CORDONES CALLES SINDICATO AGRARIO MOSOJ RANCHO D-8**
- **CONST. SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO OTB PAMPA GRANDE D-8.**
- **MEJ. CANCHA MUL. TIFUNCIONAL OTB NUEVO AMANEZER D-8**
- **CONST. RED ALCAN. SANIT. CALLES OTB APOTE CENTRAL Y NORTE, COMUNIDAD PAMPA GRANDE Y CALLAJCHULLPA D-8.**
- **RECONST. RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLES OTB CHOYNACOLLO D-8**
- **CONST. RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO TRAMOS COMUNIDAD CAMPESINA LLAUQUENQUI D-8.**
- **CONST. BLOQUE DE NICHOS CEMENTERIO EL PASO D-8.**

Presentada por el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los Informes, Técnico, Financiero y Legal que respaldan la viabilidad de la presente Modificación Presupuestaria, cumplen con los procedimientos establecidos en el parágrafo II del artículo 48 de la Ley N° 2341, con el D.S. 3607 y se determina que las mismas, se adecuan a estándares técnicos y administrativos establecidos en las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificador Presupuestario ambos para la gestión 2025, sin embargo existe observaciones en la parte legal al proyecto **CONST. BLOQUE DE NICHOS CEMENTERIO EL PASO D-8**, con respecto al Derecho Propietario.

Informe Técnico

Dentro la carpeta, adjunta los siguientes documentos para los proyectos

1. Carpeta de proyecto "CONST. EMPEDRAO CON CORDONES CALLES SINDICATO AGRARIO MOSOJ RANCHO D-8" con un monto referencial de Bs. 240.551,32 (Doscientos cuarenta mil quinientos cincuenta y uno con 37/100 Bolivianos), para lo cual adjunta Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) GAMQ-INFORME/U.G.T.P. 078/2025, presentado por Arq. Frida Alcocer Arrazola Profesional Proyectista II, en la documentación remitida presenta no presenta observaciones técnicas para su rechazo o devolución.

Teléfono-Fax: 591(4)4260096

C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipalquillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal de Guilaquillo

Comprometidos con el Desarrollo!



Fundado el 20 de Marzo de 1859

L. M. N° 822/25

2.- Carpeta de proyecto para la "CONST. SISTEMA DE RIEGO TI CNIFICADO OTB PAMPA GRANDE D-8" Con un monto referencial de Bs. 138.818.03 (Ciento treinta y ocho mil ochocientos dieciocho con 03/100 Bolivianos), adjunta el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) sin Cite, elaborado por Ing. Wilder Herbas Mérida Responsable de Riegos, en la documentación remitida no presenta observaciones técnicas para su rechazo o devolución.

3.- Carpeta de proyecto "MEJ. CANCHA MULTIFUNCIONAL OTB NUEVO AMANECER D-8" con un monto referencial de Bs. 248.442,68 (Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos con 68/100 Bolivianos) con Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) con cite: GAMQ—INFORME/U G.T.P. 023/2025 de fecha 21 de febrero de 2025, elaborado por la Arq. Frida Alcocer Arrazola Profesional Projectista II, en el cual establece que la OTB Nuevo Amanecer ha solicitado el proyecto de Mejoramiento de la Cancha Multifuncional de su OTB, debido a que en la zona no existen infraestructuras de características que contempla el recinto deportivo que actualmente se encuentra en condiciones no aptas para el desarrollo de las actividades deportivas que requieren los niños, niñas, adolescentes y población deportista en general que visita la zona. Por lo cual es importante contar con un mejoramiento de la infraestructura poniendo en condiciones óptimas con los items que se ejecutarán en el mismo como son las graderías, enmallado, piso enlucido y demarcado de cancha, así también canaletas y bajantes de canaleta para el tinglado existente, todo en conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial N°115/2015. A la presente adjunta

INFORME TECNICO con CITE GAMQ-INF. SUB ALC. D-8. 022/2025 de fecha 21 de febrero de 2025, elaborado por la Arq. Frida Alcocer Arrazola Profesional Projectista II, en la cual justifica la elaboración del proyecto, describe el objetivo general, objetivos específicos, detalles técnicos del proyecto, el plazo de ejecución, el presupuesto, la modalidad de ejecución y otras características del proyecto, argumentando que cuenta con toda la documentación conforme establece la normativa con respaldo social y técnico, concluyendo y recomendando que el proyecto solicitado se encuentra respaldado y justificado ya que el deporte es una de las principales actividades ligadas al tiempo libre y a la salud. Por lo cual recomienda pase a la fase de ejecución. Consiguientemente se procedió a la revisión de documentación presentada, no presenta observaciones técnicas para su rechazo o devolución.

4.- Carpeta de proyecto "CONST. RED ALCAN. SANIT. CALLES OTB APOTE CENTRAL Y NORTE COMUNIDAD PAMPA GRANDE Y CALLAJCHULLPA D-8" Con un monto referencial de Bs. 889.988.33 (Ochocientos ochenta y nueve mil novecientos ochenta y ocho con 33/100 Bolivianos), el mismo se tiene planificado realizar la compra de materiales para ejecutar mediante Modalidad "Administración Directa" Municipal para realizarlo con la Planta de Hormigón, adjunta el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) GAMQ/EMAPAQ/JDPyP/INF 170/2025, elaborado por Ing. Diego Ronald Díaz García Jefe Dpto. Planificación y Proyectos, del cual se constata la siguiente y revisado la carpeta no presenta las observaciones técnicas:

5.- Carpeta de proyecto "RECONST. RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLES OTB CHOJÑACOLLO D-8" Con un monto referencial de Bs. 139.967.33 (Ciento treinta y nueve mil novecientos sesenta y siete con 33/100 Bolivianos), el mismo se tiene planificado realizar la compra de materiales para ejecutar mediante Modalidad "Administración Directa" Municipal para realizarlo con la Planta de Hormigón, adjunta el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) GAMQ/EMAPAQ/JDPyP/INF 173/2025, elaborado por Ing. Steven Jherson Mercado Guzmán Responsable PIDQ, PTDS y PTDI de E.M.A.P.A.Q., del cual se constata la siguiente documentación. Revisada la carpeta del proyecto, se establece que no presenta observaciones técnicas.

6.- Carpeta de proyecto "CONST. RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO TRAMOS COMUNIDAD CAMPESINA II AUQUENQUIRI D-8" Con un monto referencial de Bs. 249.869.21 (Doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y nueve con 21/100 Bolivianos), el mismo se tiene planificado realizar la compra de materiales para ejecutar mediante Modalidad "Administración Directa" Municipal para realizarlo con la Planta de Hormigón, adjunta el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) GAMQ/EMAPAQ/JDPyP/INF 172/2025, elaborado por Ing. Steven Jherson Mercado Guzmán Responsable PIDQ, PTDS y PTDI de E.M.A.P.A.Q., del cual se constata la siguiente documentación:

Según informe GAMQ/SMPDT/DOTI/ Cite N° 209/25 de Ordenamiento Territorial, el tramo P9 a P10 corresponde a un pasaje de 6 metros de perfil de vía, sin embargo, en la inspección técnica realizada, se observa que dicho pasaje se encuentra consolidado con 3,55 metros, si bien no afecta a la construcción del Alcantarillado Sanitario, el Ejecutivo Municipal deberá tomar las correspondientes acciones para futuros proyectos para el mejoramiento de la vía. Revisada la carpeta del proyecto, se establece que no presenta observaciones técnicas para su rechazo o devolución de la carpeta.

7.- Carpeta de proyecto "CONST. BLOQUE DE NICHOS CFMENTERIO EL PASO D-8" con un monto referencial de Bs. 209.087,00 (Doscientos Nueve Mil Ochenta y Siete con 00/100 Bolivianos) con Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) con cite: GAMQ—INFORME/U G.T.P. 019/2025 de fecha 17 de abril de 2025, elaborado por la Arq. Frida Alcocer Arrazola Profesional Projectista II, en el cual establece la demanda que existe respecto a servicios

Teléfono-Fax: 591(4)4260096

C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipalquillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal de Quillacollo

¡Comprometidos con el Desarrollo!



Fundado el 20 de Marzo de 1859

L. M. N° 822/25

enterratorios por estar colapsados en la actualidad, por lo cual señala que presentaron la solicitud para la realización del proyecto ya que es de necesidad de poder contar con Nichos enterratorios en el cementerio de El Paso, con un plazo de ejecución de 49 días calendario, a fin que se pueda ejecutar el bloque de nichos enterratorios para 100 espacios con el objetivo de prestar servicios a todos quienes lo requieran. A la presente adjunta **INFORME TECNICO** con CITE: GAMQ-INF SUB ALC. D-8. 040/2025 de fecha 21 de abril de 2025, elaborado por la Arq. Frida Alcocer Arrazola Profesional Proyectista II, en la cual justifica la elaboración del proyecto, describe el objetivo general, objetivos específicos, detalles técnicos del proyecto, el plazo de ejecución, el presupuesto, la modalidad de ejecución y otras características del proyecto, argumentando que cuenta con toda la documentación conforme a la Resolución Ministerial N°115, con respaldo social y técnico, concluyendo y recomendando que el proyecto solicitado se encuentra respaldado y pase a la fase de ejecución. Consiguientemente se procedió a la revisión de documentación presentada y revisada la carpeta del proyecto, se establece que no presenta observaciones técnicas.

Informe Legal

Teniéndose los informes tanto técnico, financiero y legal, para la modificación presupuestaria, los mismos señalan que cumplen con el equilibrio financiero necesario y no afectará el monto total del Presupuesto Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, donde la referida modificación presupuestaria tiene como principal objetivo la incorporación de presupuesto para los proyectos: "CONST. EMPEDRADO CON CORDONES CALLES SINDICATO AGRARIO MOSOJ RANCHO D-8", "CONST. SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO OTB PAMPA GRANDE D-8", "MEJ. CANCHA MULTIFUNCIONAL OTB NUEVO AMANECE D-8", "CONST. RED ALCAN. SANIT. CALLES OTB APOTE CENTRAL Y NORTE, COMUNIDAD PAMPA GRANDE Y CALLAJCHULLPA D-8", "RECONST. RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLES OTB CHOJNACOLLO D-8", "CONST. RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO TRAMOS COMUNIDAD CAMPESINA LLAUQUENQUIRI D-8", "CONST. BLOQUE DE NICHOS CEMENTERIO EL PASO D-8", los mismos que según los informes son esenciales para mejorar las calles y la calidad de vida de los habitantes del Distrito 8, ya que actualmente las calles presentan graves deficiencias, no se tiene servicio de alcantarillado, no se tiene sistema de riego tecnificado, por otra parte la ampliación del bloque de nichos en el cementerio y el mejoramiento de la cancha multifuncional son necesarios para el beneficio de la población; teniéndose el monto solicitado para esta modificación presupuestaria de Bs. 2.116.723,90 (Dos Millones Ciento Dieciséis Mil Setecientos Veintitres 90/100 Bolivianos). En merito a los referidos informes se debe destacar que, la modificación presupuestaria no alterará el presupuesto aprobado por la Ley N° 737/2024, ya que los recursos para el proyecto están debidamente contemplados en la Categoría Programática 97-0-010 "Previsión para Proyectos y/o Actividades de Inversión D-8" del Plan Operativo Anual (POA) 2025, lo que asegura que la asignación de recursos se mantenga dentro de los márgenes presupuestarios establecidos y no afectará la sostenibilidad financiera.

Sin embargo, si bien la modificación presupuestaria no alterará el presupuesto aprobado por la Ley N° 737/2024, y que los recursos para el proyecto están debidamente contemplados en la Categoría Programática 97-0-010 "Previsión para Proyectos y/o Actividades de Inversión D-8" del Plan Operativo Anual (POA) 2025, con relación al proyecto "CONST. BLOQUE DE NICHOS CEMENTERIO EL PASO D-8", revisado el legajo del trámite no se adjunta la documentación que acredite el derecho propietario del GAMQ, sobre el lugar donde se pretende emplazar el proyecto, es decir que se estaría incumpliendo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 115 de fecha 12 de mayo de 2015, al Artículo 7 Condiciones Previas a la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión.

"4) Estado de situación legal del derecho propietario de los predios en los que se implementará el proyecto. En caso de existir problemas de orden legal, económico o social para el saneamiento, señalar con precisión los mismos y los cursos de acción a seguir".

Por otra parte, se debe destacar, que las asignaciones presupuestarias aprobadas son límites máximos de gasto y su ejecución debe sujetarse a procedimientos legales, sin posibilidad de comprometer o ejecutar gastos con recursos no declarados en el presupuesto aprobado de acuerdo al Artículo 4 y 3 de la Ley N° 2042, por tanto, la MAE debe cumplir con lo señalado en la referida disposición legal.

Asimismo, también se debe resaltar que, según el Artículo 32 del D.S. 0181, la MAE tiene la responsabilidad total y completa de los procesos de contratación, debe asegurarse de que se cumplan las normas legales y procedimientos establecidos y se realicen de manera transparente, eficiente y debe proceder de acuerdo al Art. 3 del mismo Decreto, incisos e) Economía, f) Eficacia y g) Eficiencia.

En conclusión, conforme el artículo 302 parágrafo I, de la Constitución Política del Estado, que establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales en su jurisdicción: "28. Diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio público, dentro de su jurisdicción territorial; 38. Sistemas de Muestreo en coordinación con los pueblos indígenas originario campesinos, asimismo conforme al artículo 31 de la Ley 482, que en su inciso a), indica que son bienes municipales de dominio público, las calles, avenidas, aceras, cordones, etc., los proyectos "CONST. EMPEDRADO CON CORDONES CALLES SINDICATO AGRARIO MOSOJ RANCHO D-8", "CONST. SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO OTB PAMPA GRANDE D-8", "MEJ. CANCHA MULTIFUNCIONAL OTB NUEVO AMANECE D-8", "CONST. RED ALCAN. SANIT. CALLES OTB APOTE CENTRAL Y NORTE, COMUNIDAD PAMPA GRANDE Y CALLAJCHULLPA D-8", "RECONST. RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLES OTB CHOJNACOLLO D-8", "CONST. RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO TRAMOS COMUNIDAD CAMPESINA LLAUQUENQUIRI D-8", "CONST. BLOQUE DE NICHOS

Teléfono-Fax: 591(4)4260096

C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipalquillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal de Quillacollo

¡Comprometidos con el Desarrollo!



Fundado el 20 de Marzo de 1859

L. M. N° 822/25

CEMENTERIO EL PASO D-8", serán de mucho beneficio porque contribuirán al desarrollo y crecimiento económico, mejorando las condiciones de vida de la población del Distrito 8 del Municipio de Quillacollo, por otra parte revisada la documentación se cuenta con el pronunciamiento favorable del Control Social; razón por la cual la presente solicitud de modificación presupuestaria, es prioritario porque contribuirá y favorecerá al logro de los objetivos de la institución municipal.

Por tanto, esta modificación presupuestaria cumple con las directrices y principios básicos que establece la Ley 2024, D.S. 3607, R.S. 225558, R.B. N° 08 de fecha 23 de julio de 2024, R.M. N° 308 de fecha 25 de junio de 2024, recomendándose la viabilidad de la presente modificación con relación a los proyectos "CONST. POZO DE AGUA POTABLE OTB FRUCTUOSO MERCADO D-2", "CONST. POZO DE AGUA POTABLE OTB MARITIMO D-2", "CONST. CONST. POZO DE AGUA POTABLE OTB IQUIRCOLLO NORTE D-2" y no así con referencia al proyecto "CONST. BLOQUE DE NICHOS CEMENTERIO EL PASO D-8", recomendando su devolución hasta que sea subsanada la observación.

Fundamentos Legales:

Que, el Art. 235 en sus numerales 1 y 2, de la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece que son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: "...Cumplir la Constitución y las leyes" y "...cumplir con sus responsabilidades de acuerdo con los principios de la función pública".

Que, el Art. 321 parágrafos 1 y 2, dispone: "...1. La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto. 2. La determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Las asignaciones atenderán especialmente a la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y el desarrollo productivo."

Que, la Ley 031 Ley Marco de Autonomías "Andrés Bolívar" en su Artículo 114 (PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS) II: "El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda".

Que, el Art. 4 de la Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, instituye "(Constitución del Gobierno Autónomo Municipal) 1. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador...".

Que, la Ley 482, artículo 16 numeral 4, que establece como atribución del concejo Municipal "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas". Numeral 14 "Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados".

Que, la LEY N° 2042 Ley de Administración Presupuestaria en su Artículo 4: "Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables". Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

Que, la LEY N° 1178 Ley de Administración y Control Gubernamentales, en su Artículo 8: "El Sistema de Presupuesto prevendrá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada. Se sujetará a los siguientes preceptos generales: d) La ejecución de los presupuestos de gastos de las entidades señaladas en los incisos b) y c) de este artículo, está sujeta, según reglamentación, al cumplimiento de las políticas y normas gubernamentales relacionadas con la naturaleza de sus actividades, incluyendo las referidas a las modificaciones, trasposos y transferencias dentro de sus presupuestos, así como a la disponibilidad de sus ingresos efectivos después de atender y proveer el cumplimiento de sus obligaciones, reservas, aumentos de capital, redito sobre patrimonio neto y otras contribuciones obligatorias. No se permitirá la transferencia de gastos de inversión o excedentes de ingresos presupuestados a gastos de funcionamiento".

Que, el D.S. N° 3607 Reglamento de Modificación Presupuestarias en su art. 7 (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). "Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan o disminuyen el monto total de su presupuesto, art. 16 (modificaciones presupuestarias facultadas para su aprobación mediante resolución de cada entidad) misma que en su numeral III Traspasos intrainstitucionales, indica: "Traspasos a proyectos de inversión".

Que, la LEY N° 1546 Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2024, Disposiciones Finales, "Octava quedan vigentes para su aplicación, inc. 1) Artículos 9, 10, 11, 12, 13 y 19, y Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 327 de 11 de diciembre de 2012.

Teléfono-Fax: 591(4)4260096

9 C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipalquillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal de Quillacollo

¡Comprometidos con el Desarrollo!



Fundado el 20 de Marzo de 1859

L. M. N° 822/25

Inc. n) Artículos 5, 6, 7, 8, 10, 17 y 18, Párrafos I y III del Artículo 14 y Disposición Adicional Primera de la Ley N° 1135 de 20 de diciembre de 2018:

Que, la LEY N° 169, 9 de Septiembre de 2011, Artículo 13. (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS: GOBERNACIONES Y MUNICIPIOS)

1. "Los requerimientos de aprobación de modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por esta última en un plazo de quince (15) días calendario, podrán ser aprobados mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda".

Que, la Resolución Ministerial N° 528 (REGLAMENTO BASICO DE OPERACIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA) de fecha 12 de junio de 1997, en su Artículo 12. Seguimiento y Control de la Ejecución de los Proyectos de Inversión Pública.

"Las Entidades Públicas ejecutarán sus proyectos de inversión en sus diferentes fases y etapas de su ciclo de vida. La ejecución de los proyectos podrá realizarse de manera delegada y/o directa según convenga a los intereses de la Entidad Ejecutora".

Que, la Norma Básica Sistema de Presupuestos aprobado a través RESOLUCION SUPREMA Nro. 225358 de fecha 01 de diciembre de 2005 en su Artículo 6.- Principios del Sistema de Presupuestos me. e) Flexibilidad: "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto"

Que la Directrices de Formulación Presupuestaria gestión 2025 aprobadas con la Resolución Biministerial N° 08 de fecha 23 de julio de 2024 en su DISPOSICIONES FINALES, DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. Para las modificaciones presupuestarias, el informe técnico deberá contener mínimamente lo siguiente:

- Precisar las acciones y resultados, así como la ejecución presupuestaria a la fecha de la solicitud y su proyección al cierre de gestión.
- Según el tipo de modificación, identificar Recurso y Gasto

Que, el Clasificador Presupuestario gestión 2025 aprobadas con la Resolución Ministerial N° 308 de fecha 25 de junio de 2024, Resuelve en el punto SEGUNDO.- Los Clasificadores Presupuestarios aprobados precedentemente son de cumplimiento obligatorio en todas las entidades del Sector Público, para la formulación, modificaciones y registro de la ejecución presupuestaria de la gestión 2025

Que, la Resolución Ministerial N° 113/2015 (Reglamento de Pre inversión) en su Artículo 7. Condiciones Previas a la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión "Para iniciar la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión, la Entidad Ejecutora deberá elaborar un Informe Técnico de Condiciones Previas, aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva, a objeto de identificar los factores que afectan o afectarán la viabilidad del proyecto, y que deben ser considerados para el proceso de elaboración del Estudio."

TRATAMIENTO Y APROBACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL:

En base a los antecedentes y fundamentación legal descrita, las Comisiones Primera, Cuarta y Quinta del Concejo Municipal, mediante Dictamen aprobado en fecha 26 de mayo 2025, recomiendan aprobar la LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL: "Remisión Reformulado - Modificación Presupuestaria "PARA LOS PROYECTOS DEL DISTRITO 8", acompañando el proyecto de ley respectivo. En Sesión Extraordinaria de 26 de mayo de 2025, el Concejo Municipal, procede con la lectura del referido Proyecto de Ley aprobando el mismo.

En cumplimiento del procedimiento legislativo establecido el Artículo 8 de la Ley de Municipal No. 001/2013, procede con el tratamiento del proyecto de "LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL: Remisión Reformulado - Modificación Presupuestaria "PARA LOS PROYECTOS DEL DISTRITO 8", por un importe de Bs. 1,907,636.90 (Un Millón Novecientos Siete Mil Seiscientos Treinta y Seis 90/100 bolivianos) en su totalidad en grande, detalle y revisión. Concluido el procedimiento, el Concejo Municipal aprueba, en ejercicio de la facultad legislativa y las competencias establecidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional y demás leyes aplicables, apueba la presente Ley Municipal, en base a los fundamentos y documentación detallada precedentemente

POR CUANTO EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO, EN EJERCICIO DE SU FACULTAD LEGISLATIVA Y LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS POR LEY.

DECRETA:



Fundado el 20 de Marzo de 1859

L. M. N° 822/25

responsabilidades establecidas en la Ley N° 1178.

Artículo 8.- La Máxima Autoridad Ejecutiva deberá tomar en cuenta lo establecido en el D.S. 3607 en su artículo 3- "(RESPONSABILIDAD). 1. La observancia y cumplimiento de las normas legales en el trámite de aprobación y/o registro de modificaciones presupuestarias, es responsabilidad exclusiva de la entidad solicitante".

Artículo 9.- La Máxima Autoridad Ejecutiva, queda encargada del cumplimiento estricto de los procedimientos técnicos administrativos y legales de carácter Nacional, Departamental y Municipal, para ejecutar la presente Ley Municipal.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento, publicación y difusión de la presente Ley Autónoma Municipal.

Segunda.- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Municipal deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomías - SEA para su registro en un plazo de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

Remítase la presente Ley al Órgano Ejecutivo Municipal para fines de su promulgación y publicación, conforme a procedimiento de Ley.

Es dada en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Quillacollo, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veinticinco. (26/05/2025)

Abg. Juan Carlos Pacheco
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

Armando Caceres
SECRETARIO GENERAL

A, 10 de junio de 2025

POR TANTO, SE PROMULGA: En conocimiento de la Ley Autónoma Municipal N° 822/2025 de fecha 26 de mayo de 2025, en virtud a la Ley N° 482 promulgo la citada Norma Municipal para que se tenga como Ley Municipal de cumplimiento en toda la Jurisdicción del Municipio de Quillacollo

Es dado en el Palacio del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, a los diez días del mes de junio del año dos mil veinticinco (Olio. 10/06/2025)


ALCALDE
MUNICIPIO DE QUILLACOLLO